

INFORMACIÓN AMBIENTAL, ¿QUÉ ES Y COMO SOLICITARLA?

Información ambiental



En cumplimiento de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente

- La **información ambiental** es toda información acerca de cuestiones relativas al estado de los elementos del medio ambiente, los factores que les pueden afectar, las medidas destinadas a protegerlos, los informes sobre la ejecución de la legislación medioambiental, las relaciones coste-beneficio en las que se basa la toma de decisiones y el estado de la salud y seguridad de las personas y el Patrimonio en caso de verse afectadas por el estado del medioambiente.
- Las **solicitudes de información ambiental se deben enviar a la autoridad pública competente** para resolverlas que es aquella en cuyo poder obra la información solicitada, directamente o a través de otros que la posean en su nombre. Recuerda que la **Confederación Hidrográfica del Tajo es el organismo público encargado de gestionar y proteger el dominio público hidráulico y sus zonas de protección en la cuenca del Tajo**.
- **Cualquier persona física o jurídica**, así como sus asociaciones, organizaciones y grupos cualquiera que sea su nacionalidad, domicilio o sede puede solicitar información medioambiental, **no existiendo obligación de acreditar un interés legítimo** determinado para acceder a la información ambiental, ni a motivar la solicitud.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo dispone de un **formulario específico** para efectuar la solicitud de información ambiental, **de uso obligatorio** que puedes descargar pulsando en el enlace y que podrás hacer llegar a la Confederación Hidrográfica del Tajo a través de cualquiera de los procedimientos previstos que se explican en la misma. ([formulario de solicitud de información ambiental](#))
- La ley establece un **plazo de respuesta** de 1 mes o de 2 meses en función de la complejidad y el volumen de la información a suministrar, así como excepciones (art 13) que permiten su denegación, tales como:
 - La información solicitada no obra en poder de la autoridad pública a la que se ha solicitado
 - La solicitud es manifiestamente irracionable
 - La solicitud se refiere a información en curso de elaboración
 - La solicitud se refiere a comunicaciones internas
 - Si la revelación de los datos solicitados puede afectar a diversas situaciones enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 27/2006